



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 125-2015-SMV/10.2

Lima, 27 de noviembre de 2015

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2015032381 iniciado por Promoinvest Sociedad Administradora de Fondos S.A.A., así como el Informe N° 974-2015-SMV/10.2 del 25 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 113-99-EF/94.10 del 14 de diciembre de 1999, se autorizó el funcionamiento de Promoinvest Sociedad Administradora de Fondos S.A.A., para administrar fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución CONASEV N° 067-98-EF/94.10, del 24 de marzo de 1998 y Resolución Directoral de Patrimonios Autónomos N° 044-2008-EF/94.06.2 del 09 de julio de 2008, se aprobó la inscripción de los fondos mutuos de inversión en valores denominados "Promoinvest Fondo Selectivo FMIV" y "Promoinvest Incasol FMIV", respectivamente, así como de los prospectos simplificados correspondientes, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 20 de noviembre de 2015, Promoinvest Sociedad Administradora de Fondos S.A.A. solicitó modificaciones a los prospectos simplificados de los fondos mutuos mencionados en el párrafo anterior, referidas a los cambios en el objetivo de inversión, política de inversiones e indicador de comparación de rendimientos;

Que, de la evaluación de la documentación presentada, se ha determinado que Promoinvest Sociedad Administradora de Fondos S.A.A. ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, para la inscripción de las modificaciones propuestas; tal como se desarrolla en Informe N° 974-2015-SMV/10.2 del 25 de noviembre de 2015; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de las modificaciones a los prospectos simplificados de los fondos mutuos de inversión en valores denominados "Promoinvest Fondo Selectivo FMIV" y "Promoinvest Incasol FMIV", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Artículo 2°.- Las modificaciones a los prospectos simplificados señalados en el artículo 1° de la presente resolución entrarán en vigencia el 27 de noviembre de 2015.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Promoinvest Sociedad Administradora de Fondos S.A.A. y a Banco de Crédito del Perú, en su condición de custodio de los fondos mutuos de inversión en valores mencionados en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: VALDIVIA OCAMPO Alberto (FAU201310163)
Razón:

Alberto Valdivia Ocampo
Intendente General (e)
Intendencia de Suoervisión de Entidades